



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Área: Contratación.

Dpto.: Gestión Servicios Públicos.

Expte: 239/2016

**Asunto: Mesa de Contratación para gestión de la Escuela Infantil Municipal (1ª Sesión:
Sobres A y B)**

ACTA Nº 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL: APERTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y ESTUDIO DE DOCUMENTACIÓN SOBRE CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (SOBRES A Y B)

Reunidos en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, el día 30 de agosto de 2016 a las 10:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de gestión del servicio de Escuela Infantil Municipal, mediante la modalidad de concesión, formada por: el Presidente D. Jesús Ubiña Olmos, Sr. Alcalde-Presidente; D^a M^a Matilde Molina Olmos, Concejala-Delegada; D. Álvaro Molina Crespo, Concejala-Delegado; D. Jorge Rodríguez Morata, Inspector de Educación, Junta de Andalucía; D. Carlos Bullejos Calvo, Secretario del Ayuntamiento; actuando como Secretaria de la Mesa, D^a. M^a Esmeralda Membrilla Ratia, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada. Excusa su asistencia D. Juan Grande García, Interventor Municipal.

Tras la constitución de la Mesa, se procede al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los asientos del libro registro, verificándose que se han recibido siete proposiciones en forma y plazo, siendo las siguientes:

- RINCÓN DE OCIO LA ROCA ROSA SL, con CIF nº B19555556. Registro de Entrada nº 3291, de 17 de agosto de 2016.
- M^a CONCEPCIÓN MÁRQUEZ ARRABAL, con NIF nº 74626141-L. Registro de entrada nº 3353, de 24 de agosto de 2016.
- UTE TERESA ISABEL NAVEROS VELASCO con NIF nº 15472655-A; JUANA RAMOS VILLARRASO, con NIF nº 24165584-J; ELISABET ROMERO SÁNCHEZ, con CIF nº 14629235-Q. Registro de Entrada nº 3367, de 24 de agosto de 2014.
- MEGADIVER, con CIF nº B18899534. Registro de Entrada nº 3368, de 24 de agosto de 2016.
- TATIANA SÁNCHEZ RAMOS, con NIF nº 15474203-X. Registro de entrada nº 3369, de 24 de agosto de 2016 (complementada con Anexo presentado con nº 3379, de 25 de agosto de 2016).
- CLECE, S.A., con CIF nº A-80364243. Registro de entrada nº 3390 de 26 de agosto de 2016, con presentación a través de Correos con fecha 25 de agosto de 2016 y vía fax en el Ayuntamiento de igual fecha.
- GRUPO ADL S.C.A, con CIF nº F-14961262. Registro de entrada nº 3391, de 26 de agosto de 2016 (Presentación a través de Correos con fecha 25 de agosto de 2016 y vía fax en el Ayuntamiento de igual fecha).

Se expone el modo en el que las proposiciones se articulan, que es por medio de tres sobres: El "A", referente a Documentación Administrativa; el "B", referente a criterios de juicio de valor; y el "C" que depende de criterios aritméticos.

A continuación, se procede al análisis previo de las proposiciones presentadas en tiempo y forma, ordenando la Presidencia la apertura del sobre «A» que hace referencia a la documentación administrativa, y al examen formal de la documentación que figura en el mismo.

Del análisis documental, se aprecia que la documentación aportada por los dos licitadores se considera correcta.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Terminado el examen de la documentación, la Mesa **ACUERDA:**

Declarar admitidas las siguientes proposiciones:

- RINCÓN DE OCIO LA ROCA ROSA SL, con CIF nº B19555556.
- M^a CONCEPCIÓN MÁRQUEZ ARRABAL, con NIF nº 74626141-L.
- UTE TERESA ISABEL NAVEROS VELASCO con NIF nº 15472655-A; JUANA RAMOS VILLARRASO, con NIF nº 24165584-J; ELISABET ROMERO SÁNCHEZ, con CIF nº 14629235-Q.
- MEGADIVER, con CIF nº B18899534.
- TATIANA SÁNCHEZ RAMOS, con NIF nº 15474203-X..
- GRUPO ADL S.C.A, con CIF nº F-14961262.
- CLECE, S.A., con CIF nº A-80364243.

A continuación, se procede a la **apertura del Sobre B de los licitadores admitidos (Criterios ponderables por juicio de valor)**, efectuándose su estudio y puntuación con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, supone la valoración del Proyecto de Explotación. Con arreglo a este parámetro se valorará la calidad del Proyecto presentado por cada empresa aspirante, con una puntuación máxima: 20 puntos, con el desglose que se indica para cada oferta.

1.a.- Al efecto de este cómputo, se considerará, con un máximo de 6 puntos, el Estudio económico-financiero de la futura explotación del servicio, que deberá integrarse en el Proyecto, así como aquellos aspectos que garanticen el desarrollo integral del niño/a (psicomotricidad, lenguaje, procesos cognoscitivos, socialización, afectividad, coeducación, etc.), y que se desarrollarán mediante apartados que se refieran a aspectos tales como:

- a.- Funcionamiento administrativo del Centro
- b.- Relaciones con los padres y las madres y la localidad
- c.- Gestión de servicios extraordinarios, según la demanda de las familias o unidades convivenciales (horas extras de apertura del Centro como ludoteca, apertura completa durante todo el período estival, etc.). No se considerarán servicios extraordinarios los propios de la Escuela Infantil Municipal (atención educativa y comedor).
- d.- Gestión de los servicios de comedor.
- e.- Plan de revisión y mantenimiento de las instalaciones
- f.- Todos cuantos aspectos se consideren necesarios para el óptimo funcionamiento del Centro destacando el contenido de actividades y recursos, Metodología y organización, Sistemas de Evaluación y el Organigrama de funcionamiento.

Todo esto tomando como referencia lo dispuesto en la normativa reguladora de los aspectos educativos básicos y la organización de las enseñanzas de la Educación Preescolar, y se determinan las condiciones que habrán de reunir los centros de esta etapa, y normativa concordante de aplicación.

1.b.- Recursos personales: Propuesta de gestión de los recursos de personal adscrito a la Escuela Infantil. A tal respecto, deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 26 para la sucesión de empresas del XI Convenio Colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil, según modificación contenida en Resolución de 8 de junio de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta de los acuerdos referentes a las tablas salariales y la nueva redacción de dicho precepto del XI Convenio Colectivo referenciado (BOE nº 146, de 19 de junio de 2015). Hasta 4 puntos.

1.c.- Gestión de recursos materiales: Hasta 4 puntos. Indicación de los recursos materiales que pondrá a disposición el licitador como equipamientos auxiliares, sin que puedan ser incluidos los equipamientos de los que ya está dotado el Centro. Para su toma en



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

consideración se incluye como Anexo el Inventario con el que está dotado el Centro de titularidad municipal a fecha 22/7/2016.

En la consideración de que se trata de equipamientos auxiliares puestos a disposición por el contratista, y por tanto, de su titularidad, en la terminación de la explotación del servicio podrán ser retirados, salvo que se concierte con el Ayuntamiento su adquisición para el Centro.

1.d.- Sistemas para el control del servicio (Plan para el control de la organización, control de la asistencia del personal). **Plan de revisión y mantenimiento de las instalaciones. Campaña de divulgación, información y publicidad del servicio:** hasta 3 puntos.

1.e.- Precios por la gestión de servicios extraordinarios ofertados: hasta 3 puntos. Se valorarán los precios por la gestión de servicios extraordinarios propuestos en el apartado 1.a.c anterior, distintos a los propios de la Escuela Infantil Municipal (atención educativa y comedor), siendo los importes máximos los previstos en la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ludoteca infantil, aprobada con carácter definitivo por acuerdo plenario de 25 de junio de 2009, con excepción del precio determinado como "Atención + ludoteca" que queda sin contenido y, por tanto, no se valorará.

Al no haber concluido los trabajos de estudio de los proyectos, procede la convocatoria de nueva sesión de la Mesa de Contratación. La Mesa de Contratación **ACUERDA:**

Convocar nueva sesión de la Mesa de Contratación de referencia para continuar con el estudio de los proyectos presentados, la cual tendrá lugar el día 31 de agosto de 2016, a las 9:00 horas, en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

El Presidente da por terminada la reunión, siendo las 14.30 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe.

En Alhama de Granada, a 30 de agosto de 2016.

EL PRESIDENTE
LA MESA DE CONTRATACIÓN,
LA SECRETARIA DE LA MESA,

LOS VOCALES